



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN A.D. Nº 847/2018

EXPEDIENTE Nº 2011/14000/04814

Montevideo, 2 de mayo de 2018

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 571/2014 de 26 de mayo de 2014 y la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 786/2015 de 23 de setiembre de 2015, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución Ministerial se aprobó el Reglamento de Adjudicación de Tierras a Cooperativas de Vivienda de la Cartera de Inmuebles para viviendas de interés social, en cuyo marco se dictó la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda aprobando los Criterios de Evaluación para la Adjudicación de tierras de la CIVIS a Cooperativas de Vivienda, la documentación que se deberá presentar conjuntamente con la propuesta y el procedimiento a aplicar para los llamados anuales;

II) que los servicios técnicos del Departamento Cartera de Inmuebles de Viviendas de Interés Social y de la División Planificación y Diseño, proponen adecuar la documentación relacionada, habiéndose realizado modificaciones, a cuyos efectos se adjuntan los documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección estima conveniente actuar conforme a lo sugerido, de forma tal de adecuar los criterios de evaluación y pautas de actuación a aplicar en los llamados a tierras para Cooperativas que realiza esta Secretaría de Estado, garantizando pautas claras de actuación que preserven el interés de todas las partes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 571/2014 de 26 de mayo de 2014;

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 786/2015, de fecha 23 de setiembre de 2015, por las razones expuestas.-

2º.- Aprobar los Criterios de Evaluación para la Adjudicación de tierras de la Cartera de Inmuebles para viviendas de interés social a Cooperativas de Vivienda, lista de chequeo, formulario de solicitud de predios y Anexo II, documentos que se adjuntan y se consideran parte de la presente Resolución.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación de la Dirección General de Secretaría para su difusión, cumplido notifíquese a las Divisiones de esta Dirección Nacional.-



Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

RD :

Criterios de Evaluación para la Adjudicación de Tierras de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS), a Cooperativas de Vivienda

I. CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones tienen la finalidad de indicar aquellos aspectos a ser evaluados para la adjudicación de tierras de la CIVIS a Cooperativas de Vivienda. Dichos aspectos deberán ser considerados en las propuestas que se presenten como aspirantes a las adjudicaciones de inmuebles de la CIVIS, estableciéndose las condiciones que se detallan:

- 
- Las cooperativas que se presenten al llamado de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS) deberán tener Certificado de Regularidad vigente.
 - La propuesta global del proyecto Cooperativo que se presente, lo podrán hacer al amparo de las resoluciones aprobadas, modificativas y concordantes, incluidas en cuadro **ANEXO I** de Resoluciones vigentes para el llamado en curso.
 - Los "**Valores de Tasación del Proyecto Cooperativo**" deberán ajustarse a los máximos establecidos en las Resoluciones correspondientes, Reglamento 2008 y 2011 incluidos en cuadro **ANEXO I** de Resoluciones vigentes para el llamado en curso.
 - Para el diseño de implantación de las propuestas deberán considerarse, además de las Normas Municipales correspondientes, los ítems 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 y 2.7 incluidos en el Capítulo 2 de la Sección I de los Estándares de Desempeño y Requisitos **para la vivienda de Interés Social**.

Dichos aspectos pueden consultarse en el **ANEXO II** incluido en el presente documento.

Las propuestas presentadas serán evaluadas por la CIVIS, estableciéndose un orden de prioridad entre las correspondientes a un mismo terreno. No obstante, la CIVIS podrá sugerir la adjudicación de cualquiera de los predios a que aspire una cooperativa, en función de la evaluación global que se realice para el conjunto de propuestas que se presente, con el objetivo de satisfacer la demanda de terrenos a la mayor cantidad de Cooperativas y del mejor aprovechamiento del conjunto de los predios.

I.1 PROPUESTA SOCIAL

I.1.1 Se considerará el Padrón Social de la Cooperativa que conste en el Certificado de Regularidad vigente a la fecha del llamado, pudiendo proponerse hasta un 40% más de viviendas sobre la cantidad de socios allí propuestos.

I.1.2 La cantidad de dormitorios por vivienda que se proponga, deberá mantener relación con las conformaciones familiares declaradas en el Certificado de Regularidad vigente, de acuerdo a los criterios establecidos en la **Resolución Ministerial**, modificativas y concordantes, correspondiente incluida en **ANEXO I**

I.2 PROPUESTA URBANO – ARQUITECTÓNICA

I.2.1 Áreas Habitables: Las áreas habitables de las viviendas de la propuesta, se regirán por el siguiente cuadro:

	Vivienda 2 dorm	Vivienda 3 dorm	Vivienda 4 dorm
Área Habitable	50 m2	65 m2	80 m2
Cantidad de SSHH	1 completo	1 completo	1 completo + 1 secundario

I.2.2 Para el cálculo de áreas habitables y las áreas construidas se considerarán los criterios establecidos en la **Resolución de Dirección**, modificativas y concordantes incluidas en **ANEXO I** y la **Normativa Departamental** vigente, que deberá ser corroborada por el IAT.

I.2.3 Precio del Terreno: el precio del terreno será suministrado por la CIVIS en la ficha informativa a entregar a cada cooperativa aspirante.

Para la elaboración del Proyecto Cooperativo que aspire a una financiación bajo el **Reglamento de adjudicación de tierras de la CIVIS**, aprobada por **Resolución Ministerial**, modificativas y concordantes, incluida en **ANEXO I**, deberá tenerse en cuenta la relación:

Precio del Terreno ÷ Valor de Tasación del Proyecto ≤ 0,10

El incumplimiento de esta condición tendrá carácter excluyente

En casos excepcionales, y siempre que esta eventualidad esté especificada en la ficha del predio y que la propuesta sea justificable y avalada por la DINAVI, se podrá admitir la relación:

Precio del Terreno ÷ Valor de Tasación del Proyecto ≤ 0,15

El incumplimiento de esta condición, tendrá carácter excluyente

I.3 CONDICIONES DE LOS INMUEBLES

El estudio de viabilidad de los inmuebles ofrecidos puede ser total o parcial, quedando indicado en la ficha de cada terreno la situación particular que corresponda.

En cualquiera de los casos, la Cooperativa deberá completar los estudios y certificados necesarios, para la presentación de los mismos ante los servicios de la ANV.

En caso de terrenos con carencia de servicios de infraestructura, los mismos serán financiados por el MVOTMA. No obstante la Cooperativa estará sujeta a las condiciones generales reglamentarias para la financiación de las viviendas a realizarse ante las oficinas de la ANV.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de las propuestas se confeccionó un sistema de puntaje, que permitirá la realización de una lista de prelación, correspondiendo el mayor puntaje a la propuesta más conveniente.

Dicho sistema de puntaje está basado en tres indicadores, correspondiendo a cada uno el siguiente porcentaje de incidencia:

Aspectos a ser evaluados	Porcentaje de Incidencia	Puntaje: porcentaje mínimo a ser obtenido
A.- Mejor Aprovechamiento	60%	70%
B.- Dinámica de la Cooperativa	20%	50%
C.- N° de Certificados emitidos	20%	50%

A los efectos de que las propuestas sean incorporadas a la lista de prelación, las mismas deberán obtener puntajes mínimos según los porcentajes indicados en el cuadro precedente.

El incumplimiento de esta condición, tendrá carácter excluyente

II.1 MEJOR APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

Se evaluará el mayor aprovechamiento del predio en función de la mayor cantidad de viviendas por predio, de acuerdo al padrón social de la Cooperativa y la Normativa Departamental vigente.

II.1.1: Altura de las edificaciones: En las fichas informativas de cada predio, el MVOTMA podrá fijar una altura mínima obligatoria, la que deberá ser contemplada en la propuesta. Es decir que la altura de las edificaciones de la propuesta, deberá estar comprendida entre el mínimo estipulado por el MVOTMA y el máximo establecido por la normativa departamental vigente

El incumplimiento de esta condición tendrá carácter excluyente

II.1.2 Evaluación de "Mejor Aprovechamiento": para evaluar el mejor aprovechamiento del predio, se considerarán las siguientes relaciones:

- Relación entre "Área del predio" y N° Total de Viviendas = **A'**
- Relación entre "Área Total Habitable" y N° total de dormitorios = **B'**
- Relación entre "Área del Predio" y Área total construida = **C'**

El mejor aprovechamiento se definirá por el valor del puntaje "**P**", definido por la siguiente ecuación:

$$P = 0.30F + 0.12H + 0.18D$$

Donde: 0.30 F = A'
 0.12 H = B'
 0.18 D = C'

Determinación de "F"

$$A' = \frac{\text{Área de Predio Propuesta (AP)}}{\text{N° Total Viviendas (Nv)}} \leq 150$$

La presente condición tendrá carácter excluyente

A cada propuesta se le asignará un puntaje **F**. La propuesta que obtenga el menor valor de **A'**, obtendrá el mayor puntaje **F=100 puntos**. Las restantes propuestas obtendrán un puntaje **F** inversamente proporcional a la primera, en relación a su valor de **A'**.

Determinación del puntaje "H"

$$B' = \frac{\text{Área Total Habitable (AH)}}{\text{N° Total de Dormitorios (Nd)}}$$

A cada propuesta se le asignará un puntaje **H**. La propuesta que obtenga el menor valor de **B'**, obtendrá el mayor puntaje **H=100 puntos**. Las restantes propuestas obtendrán un puntaje **H** inversamente proporcional a la primera, en relación a su valor de **B'**.

Determinación de "D":

$$C' = \frac{\text{Área del Predio (AP)}}{\text{Área Habitable (AH) + Área SUM (AS)}}$$

A cada propuesta se le asignará un puntaje **D**. La propuesta que obtenga el menor valor de **C'**, obtendrá el mayor puntaje **D=100 puntos**. Las restantes propuestas obtendrán un puntaje **D** inversamente proporcional a la primera, en relación a su valor de **C'**.

II.2 DINÁMICA DE LA COOPERATIVA

II.2.1 Movilidad del Padrón Social: Se considera movilidad del Padrón Social de una Cooperativa, a los cambios producidos en el mismo, como consecuencia de ingresos y egresos de sus socios, ya sea por renuncia o exclusión.

Se le asignará mayor puntaje a las cooperativas que tengan menor movilidad, considerando como baja movilidad aquella que sea inferior o igual al 20% del total de socios con posterioridad a 2008.

Puntaje Máximo = 5 puntos = Movilidad anual $\leq$ 20%

A los restantes porcentajes se les asignará un valor inversamente proporcional.

II.2.2 Actividades realizadas por la cooperativa: Se valorarán las actividades de carácter social, formativo, de gestión, finanzas e integración a la comunidad, que la Cooperativa haya realizado en el último año.

Puntaje máximo = 10 puntos

- Actividades formativas = **2 ptos**
- Actividades de gestión = **2 ptos**
- Actividades de fomento cooperativo e integración de los socios = **2 ptos**
- Actividades de finanzas = **2 ptos**
- Actividades de integración comunitaria = **2 puntos**

II.2.3 Heterogeneidad de la composición del Padrón Social: la heterogeneidad del padrón social será evaluada por las siguientes variables:

- Tipos de hogar según lo declarado en el Certificado de Regularidad Vigente
- Distribución de edades en el total de la cooperativa, según lo declarado en el Certificado de Regularidad Vigente
- Nivel educativo de los socios titulares y cónyuges o parejas
- Ingreso de los hogares
- Ocupación del titular y cónyuges o parejas

De acuerdo a la variación de los indicadores de las mismas, se aplicará la siguiente fórmula, donde **PH** (heterogeneidad del padrón social) oscilará entre 0,7 y 5 puntos:

$$\frac{nTH}{14} + \frac{nE}{6} + \frac{nED}{6} + \frac{nO}{13} + \frac{nI}{4} = Ph$$

Puntaje máximo = 5 puntos

Dónde:

nTH = Cantidad de Tipos de Hogar diferentes (**Total: 14 tipos**)

nE = Cantidad de rangos de Edad (**Total: 6 rangos**)

nED = Cantidad de rangos de Niveles de Educación (**Total: 6 rangos**)

nO = Cantidad de Ocupaciones diferentes (**Total: 13 ocupaciones**)

nI = Cantidad de rangos de Ingresos (**Total 4 rangos**)

II.2.4 Certificados de Regularidad Emitidos: se considerará la cantidad de Certificados de Regularidad emitidos en función de la antigüedad de la Cooperativa, y la antigüedad de la Cooperativa, en ambos casos a partir del año 2008.

Puntaje Máximo = 20 puntos

A partir de la aplicación de la siguiente fórmula, se obtendrá un número **Icr**.

$$\frac{A}{A} + \frac{CR}{A} = Icr$$

Dónde:

A = Antigüedad de la Cooperativa a contar a partir del año 2008

CR = Cantidad de Certificados de Regularidad tramitados por la Cooperativa

La propuesta que obtenga el mayor valor de Icr, obtendrá el mayor puntaje PT=20 puntos. Las restantes propuestas obtendrán un puntaje PT inversamente proporcional a la primera, en relación a su valor de Icr.



Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

III. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- Todas las propuestas deberán presentar la totalidad de los recaudos que se establecen a continuación. No obstante durante el proceso de evaluación de las propuestas, la CIVIS podrá solicitar ajustes de los recaudos presentados o ampliación de la información allí suministrada.

Recaudos Gráficos:

- **Plano de Ubicación:** escala 1:1000
- **Plano de implantación en el predio,** escala 1:200 conteniendo:
 - emplazamiento de las construcciones con acotado general de volúmenes
 - afectaciones del predio acotadas
 - calles circundantes y contorno de construcciones linderas
 - identificación de las unidades indicando numeración de viviendas y cantidad de dormitorios.
- **Corte General** que abarque patios y/o espacios abiertos, contorno de construcciones circundantes y acotado general de alturas escala 1:200
- **Croquis o Imagen Perspectiva Urbana** (indistintamente)

Las láminas deberán constar de rotulo tipo incluido como insumo del llamado.

Notas y Documentos:

- Formulario de solicitud de predios
- Fotocopia autenticada de Acta de Asamblea General donde conste la elección del o los terrenos, en orden de prelación, resuelto por la mayoría de 2/3 de los integrantes de la cooperativa.
- Copia de acta/s autenticada/s donde consten las actividades consignadas en formulario, que fueran realizadas por las distintas comisiones de la Cooperativa de carácter social, formativo, gestión, finanzas e integración a la comunidad

Presentación de propuesta:

- Completar cuadros 1 al 8 incluidos, incluyendo un juego por propuesta presentada
- Todos los recaudos gráficos, planillas, certificados y notas deberán estar firmados por los técnicos responsables del IAT, Presidente y Secretario de la Cooperativa, y revestirán el carácter de declaración jurada.
- Cada propuesta de cada predio, se presentará en 2 carpetas con Formato A4, en papel simple más un juego completo de recaudos gráficos.
- Se deberán presentar 2 CD con la totalidad de la propuesta presentada en formato Pdf y dwg según corresponda. Indicar en cada caso N° de Padrón, Cooperativa y fecha de la propuesta.

Unidad: División Planificación y Diseño | CIVIS

LLAMADO a COOPERATIVAS INTERESADAS en INMUEBLES DE LA CARTERA DE TIERRAS (CIVIS)

1- Documentación a presentar por la Cooperativa
(indicar nombre de la Cooperativa)

LISTA DE CHEQUEO

Fecha: .../.../.....

Lista de chequeo - Documentación y Recaudos		
		Coop. Func.
1.	Formulario de solicitud de predios.	
2.	Fotocopia Autenticada de acta de Asamblea General donde conste la elección del o los terrenos, en orden de prelación, resuelto por la mayoría de 2/3 de los integrantes de la cooperativa.	
3.	Copia de acta/s autenticada/s donde consten las actividades consignadas en formulario, que fueran realizadas por las distintas comisiones de la Cooperativa de carácter social, formativo, gestión, finanzas e integración a la comunidad	
4.	Recaudos Gráficos: I - Plano de Ubicación: escala 1:1000, II - Plano de implantación en el predio, escala 1:200 conteniendo: a) emplazamiento de las construcciones con acotado general de volúmenes, b) afectaciones del predio acotadas c) calles circundantes y contorno de construcciones linderas, d) tipología o distribución interna de unidades prevista para cada nivel e) identificación de las unidades indicando numeración de viviendas y cantidad de dormitorios. III - Corte General que abarque patios y/o espacios abiertos, contorno de construcciones circundantes y acotado general de alturas escala 1:200 IV - Croquis o Imagen Perspectiva Urbana	
5.	Todos los recaudos deberán estar firmados por técnico responsable del IAT y autoridades de la Cooperativa revistiendo carácter de "Declaración Jurada" Se deberán presentar dos copias papel y dos CD conteniendo recaudos y formularios en pdf.	

- las resoluciones y el material necesario para presentarse al llamado podrán ser consultadas en la página web del MVOTMA: www.mvotma.gub.uy

- las consultas que se quieran realizar en relación a los Criterios de Evaluación o los predios incluidos en el llamado podrán hacerse dirigidas a la "Comisión Asesora de Adjudicación" a la siguiente dirección: tierrascoop@mvotma.gub.uy

Firma por CooperativaAclaración

Firma funcionario MVOTMAAclaración

Aclaraciones (de corresponder) :

Arg. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

LLAMADO a COOPERATIVAS INTERESADAS en INMUEBLES de CIVIS

Formulario solicitud de predios

Fecha: / /

1- IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA

Nombre:			
Sigla:			
Nº registro		Nº PMV	
Fecha vigencia certificado		Observaciones:	
Depto.		Localidad:	
Dirección:		Teléfono	
E mail		Fax	

2- SISTEMA Y MODALIDAD DE LA COOPERATIVA.

Sistema	Ahorro y Préstamo		Marcar con una "X" lo que corresponda
	Ayuda Mutua		
Régimen	Usuarios		
	Propietarios		

3- INSTITUTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Nombre			Nº Registro	
Dirección		Teléfono		
E mail		Fax		
Vigencia inscripción				

4- SELECCIÓN DE PREDIOS A LOS QUE SE PRESENTA

(máximo hasta tres propuestas por orden de prioridad (*))

Departamento	Localidad/Municipio	Nº Padrón Actual
1.		
2.		
3.		

(*) Si bien se tratará de considerar el orden de prioridad, la Comisión Asesora podrá llegar a sugerir la adjudicación de cualquiera de los tres predios seleccionados en función de la evaluación que se haga para el conjunto de propuestas que se presenten.

Coop.:



Presentación de la propuesta

5 - RESUMEN DE LA PROPUESTA GLOBAL

Breve descripción del proceso de formación del grupo Cooperativo (máximo ½ carilla)

Perfil Socio-Económico y características del grupo Cooperativo (máximo ½ carilla)



Cooperativa:

- Detalle de actividades realizadas por las distintas comisiones de la cooperativa de carácter social, formativo, gestión, finanzas e integración comunitaria.

[illegible]



Coop.: Padrón: Localidad:

De presentar más de una propuesta, completar un cuadro por predio.

6 –PROPUESTA URBANO-ARQUITECTÓNICA										
ÁREAS (m2)	FOS %		Área Total habitable (m2)	SUM (m2)	Área Total construida (m2)	Área Total Espacios Libres (m2)	Cantidad Viviendas			
	Normativa	Propuesto					2D	3D	4D	SUM (*)
Área Total del Predio (ver ficha)										
Tipología: 1 Nivel / Duplex /+ de 3 Niveles										
Sistema Constr. Previsto:										
Observaciones:	(*) De corresponder , especificar: SUM , ASCENSOR , ESTACIONAMIENTO DENTRO del EDIFICIO									
Aclaración Coop.: (de corresponder)										



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

LLAMADO a COOPERATIVAS INTERESADAS en INMUEBLES de CIVIS

Breve descripción del proyecto Urbano- Arquitectónico (máximo ½ carilla – completar uno por Padrón seleccionado)

Recaudos Gráficos:

- **Plano de Ubicación:** escala 1:1000
- **Plano de implantación en el predio,** escala 1:200 conteniendo:
 - emplazamiento de las construcciones con acotado general de volúmenes
 - afectaciones del predio acotadas
 - calles circundantes y contorno de construcciones linderas
 - tipología o distribución interna de unidades de cada nivel
 - identificación de las unidades indicando numeración de viviendas y cantidad de dormitorios.
- **Corte General** que abarque patios y/o espacios abiertos, contorno de construcciones circundantes y acotado general de alturas escala 1:200
- **Croquis o Imagen Perspectiva Urbana** (indistintamente)

Observaciones:

- En todos los casos se deberán completar los recaudos indicados en el presente llamado sin perjuicio de que la "Comisión Asesora de Adjudicación" pudiera considerar conveniente solicitar ajustes de la propuesta o ampliación de la información presentada.
- De estar postulándose para más de un predio, completar un cuadro por cada padrón seleccionado



Coop.: N° de Padrón: Localidad:

De presentar más de una propuesta, completar un cuadro por predio.

7- VALORES DE TASACIÓN considerar valores de tasación según Resoluciones indicadas en el llamado								
CANTIDAD DE VIVIENDAS	Viviendas de 2 Dormitorios	Viviendas de 3 Dormitorios	Vivienda de 4 Dormitorios	Ascensor	Estacionamiento	TOTAL VIV.	TOTAL VALORES DE TASACIÓN	
							Valor de Tasación de Proyecto Cooperativo (UR)	Valor de Tasación de predio seleccionado (UR) (*) ver ficha
Área Habitable (M2)								
Valores de Tasación Máx. (UR)								
Observaciones :	(*) - El valor de tasación corresponde al valor indicado en la ficha del predio entregada - Especificar de considerarse ascensor , indicando valor de tasación - Especificar de incluirse estacionamiento dentro del edificio, indicando valor de tasación							
Aclaración Coop.: (de corresponder)								



Cooperativa:.....

Datos Socio – Económicos y Demográficos de la Cooperativa

8-a Tipos de hogar de los socios/as de la Cooperativa		
Código/ Tipos de hogar	Cantidad	Porcentaje
1. Unipersonal		
2. Pareja sin hijos		
3. Pareja sin hijos extendido		
4. Pareja sin hijos compuesto		
5. Biparental con hijos		
6. Biparental con hijos expandido		
7. Biparental con hijos compuesto		
8. Monoparental con jefatura femenina		
9. Monoparental con jefatura femenina extendido		
10. Monoparental con jefatura femenina compuesto		
11. Monoparental con jefatura masculina		
12. Monoparental con jefatura masculina extendido		
13. Monoparental con jefatura masculina compuesto		
14. Hogar sin núcleo conyugal		
Total de hogares		100%

8-b Socio/a titular: Edad y sexo.			
Sexo	Cantidad	Porcentaje	Edad promedio
Femenino			
Masculino			
Totales			

8-c Distribución de edades en el total de la cooperativa.				
Franjas etarias	Cantidad		Porcentaje/total	
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
0 – 12				
13 –17				
18 –29				
30 – 44				
45 – 60				
61 y más				
TOTALES:				



8-d Nivel educativo de los socios titulares y sus cónyuges o parejas				
Nivel de estudios	socio		Cónyuge/pareja	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Sin instrucción				
Primaria (completa / incompleta)				
Ciclo Básico UTU/ Secundaria				
Bachillerato UTU/ Secundaria				
Formación Terciaria				
Formación de Postgrado				
Otros (especificar)				

8e- Condición de actividad de los socios/as titulares y de sus cónyuges.					
Situación laboral	Socio/a titular		Cónyuge/pareja		Totales
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad %
Ocupado					
Desocupado					
En seguro de paro					
Jubilado o pensionista					
Total					

8f- Tipo de ocupación de los socios/as titulares y sus cónyuges.						
Tipo ocupación	Socio/a titular		Cónyuge/pareja		Totales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Servicio doméstico/aux. limpieza y afines						
Administrativos públicos y/o privados						
Profesionales						
Docentes						
Personal técnico del área salud						
Empleados seguridad privada/publica						
Empleados de comercios						
Empleados u/obreros de fabricas						
Empleados de la construcción y afines						
Empleados del transporte						
Empleados rurales						
Trabajo no remunerado/ama de casa						
Trabajador zafral o changas						
Otros (especificar)						

NOTA: Responder en función de la actividad principal.

8-g Ingreso de los hogares	
Franja de ingresos	Cantidad de hogares
0 – 15 UR	
16 – 25 UR	
26 – 45 UR	
46 – 60 UR	
Ingreso Promedio	
Especificar valor de UR	

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

LLAMADO a COOPERATIVAS INTERESADAS en INMUEBLES de CIVIS

8-h PADRON SOCIAL – CANT. DORMITORIOS

Integrantes Cooperativa		N° de Adultos		N° de Menores		Edad Menores		N° de Dormitorios		
N°	Tipo Hogar (Código)	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	2 D	3 D	4 D
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
SUB-TOT										



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

LLAMADO a COOPERATIVAS INTERESADAS en INMUEBLES de CIVIS

Coop.: N° de Padrón: Localidad:

Por la Cooperativa de Vivienda:		
Autoridad	Firma / Nombre	Dirección / Tel. y/o Cel.
Presidente/a		
Secretario/a		
Técnicos		

Nota:

- Se deberán presentar dos copias papel en carpeta tamaño A4 y 2CD conteniendo recaudos gráficos y formularios digitalizados.
- Todos los recaudos deberán estar firmados por técnico responsable y autoridades de la Cooperativa revistiendo carácter de "Declaración Jurada"



Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

ANEXO II

“Programa Cooperativa”

Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social | CIVIS

LLAMADO CARTERA DE INMUEBLES PARA COOPERATIVAS, 2015

Aspectos a ser considerados en el diseño de implantación de las propuestas

(ítems 2.1 a 2.7 de la Sección I de los Estándares de Desempeño para Vivienda de Interés Social)

2. DE LOS CONJUNTOS: PROYECTOS DE VIVIENDA AGRUPADA EN EXTENSION O EN ALTURA

1.1 Condiciones generales

25.- Toda disposición que eventualmente pueda establecerse por parte de los gobiernos departamentales respecto a las áreas pertenecientes a planes especiales o de protección patrimonial, será prevalente sobre las condiciones de diseño acá definidas.

26.- En el caso de propuestas en régimen de propiedad común, el tamaño y dimensiones de los predios se ajustarán a las disposiciones vigentes de la normativa departamental.

27.- Los proyectos deberán presentar un adecuado diseño integral que contribuya al mejoramiento del ambiente urbano-arquitectónico del entorno, e integrar satisfactoriamente la normativa vigente, con las condicionantes y potencialidades del predio

28.- Todas las obras deben ajustarse a las normas establecidas por los organismos competentes que otorgan las autorizaciones y aprobaciones correspondientes (UTE, OSE, DNB)

2.1 Régimen

29.- El régimen dominial de las soluciones habitacionales podrá ser en Régimen de Propiedad común, donde el predio para una vivienda es un padrón independiente, o en Propiedad horizontal. En este último caso, el predio es un padrón matriz, y las viviendas y los espacios de uso común se dividirán en régimen de propiedad horizontal o en régimen común (indiviso, cooperativas), de acuerdo con las reglamentaciones vigentes

ESTANDARES MINIMOS DE DESEMPEÑO Y REQUISITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

2.2 Escala

30.- La escala de los conjuntos queda limitada por un número de 50 viviendas como máximo, de acuerdo con lo establecido en Reglamento de Producto

31.- En algunas localidades, podrán establecerse distancias de restricción respecto a la localización de otros programas similares de vivienda, con el fin de evitar causas de exclusión urbana, por escala, repetitividad e imagen

2.3 Premisas de diseño

32.- Todo proyecto deberá resolver integralmente las situaciones propias del programa, y las de la intervención urbana, incluyendo el diseño del espacio urbano resultante como transiciones de lo público, semipúblico, a lo privado, a través de elementos específicos, de equipamiento y/o naturales

33.- El partido arquitectónico debe aprovechar las características y potencialidades del predio en la organización general y los espacios resultantes

34.- Debe ser valorado en todo proyecto, el uso racional del espacio exterior, con la definición adecuada de espacios verdes utilizables, evitando la generación de espacios remanentes sin uso, que requerirán un mantenimiento inevitable en la etapa de uso

2.4 Tipología: Viviendas aisladas, apareadas, tiras, edificios

35.- Cualquiera sea la tipología de agrupamiento, deberá reflexionarse sobre el uso, tamaño y disposición de volúmenes, contemplando los criterios y recomendaciones que se establecen en la Sección II Habitabilidad y Confort

36.- Regirán las reglamentaciones de altura, alineación, ocupación del suelo y de higiene que establezcan las normativas departamentales y los presentes estándares, no admitiéndose la solicitud de tolerancias de ningún tipo

37.- Las fachadas principales de todas las viviendas, independientemente del régimen de propiedad, deberán estar enfrentadas a algunos de los siguientes espacios:

c.1 - vía pública

c.2.- calle peatonal de eventual acceso vehicular de servicio, o a senda peatonal de uso común

c.3.- espacio enjardinado de uso común

38.- Sin perjuicio de las condiciones mínimas de patio de la normativa departamental, los espacios a los que enfrentan fachadas principales deberán tener un ancho mínimo de 7 (siete) m

39.- A estos efectos, se considerarán fachadas principales de edificios aquellas que contengan fachadas por las que se iluminen locales destinados a estar-comedor

40.- La distancia entre fachadas enfrentadas, sin perjuicio de las condiciones mínimas de patio de la normativa departamental, no podrá en ningún caso ser menor de 7 (siete) metros

**ESTANDARES MINIMOS DE DESEMPEÑO Y REQUISITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL****2.5 Ordenamiento del conjunto habitacional****Calles y sendas peatonales internas**

41.- Los proyectos deben vincular la vivienda, mediante acceso directo desde vías de circulación existentes, sin atravesamientos de terrenos de terceros y en ningún caso accediendo desde calles, total o parcialmente inundables

42.- En los casos de conjuntos extendidos, las circulaciones serán de siguientes tipos: calles peatonales con acceso vehicular de servicio, sendas peatonales de uso común, veredas de acceso. Las calles internas no serán de circulación vehicular permanente

43.- En todo conjunto la circulación vial interna deberá permitir la circulación continua, sin generar barreras al acceso de servicios públicos de atención, ambulancias, etc

44.- El acceso a la vivienda desde la vía pública podrá definirse a través de espacios internos, de uso común, mediante sendas peatonales, con acceso vehicular de servicio, o exclusivamente peatonales, veredas de acceso en patios o en pasajes abiertos (cubiertos o no). Estos aspectos serán considerados en su carácter de transición de lo público, semi-público, a lo privado

45.- Los fondos de parcelas o unidades no podrán enfrentar a vías de circulación pública o privada, salvo excepciones que demuestren una solución formal de cerramiento definiendo el espacio público-privado, que sea aceptada

46.- El acceso de la vivienda o del edificio más alejado deberá distar menos de 40 m desde la calle pública existente o desde calles peatonales proyectadas, que tengan acceso vehicular de servicio

47.- Las calles peatonales de acceso vehicular de servicio deberán en todos los casos resolver el retorno vehicular con circulación continua

48.- Las calles peatonales con eventual acceso vehicular en forma de cul-de-sac no excederán la longitud de 80 (ochenta) m. La circulación de retorno, deberá contar con un espacio de radio mínimo de 6 m para la maniobra del vehículo.

49.- Las calles y sendas peatonales deberán contar con la señalización necesaria para servir de orientación y permitir identificar los distintos componentes del conjunto

Obras complementarias. Areas de esparcimiento y forestación

50.- Se entenderá por tales, aquellas en las cuales se desarrollen actividades comunitarias, de vínculo social y recreativo (áreas pavimentadas exteriores, espacios verdes)

51.- La superficie del predio de uso común no construida ni pavimentada, deberá ser enjardinada, con terminación superficial de suelo pasto ó especie vegetal del tipo de cubresuelo, piedra partida, o similar

52.- Se procurará preservar ejemplares forestales de interés paisajístico y mejorar la forestación existente en el predio. Los espacios con forestación existente a mantener y proyectada deberán considerar los criterios de la Sección II, Habitabilidad y Confort. Las especies a incluir deberán ser adecuadas a la zona y a las condiciones ambientales exigidas por el proyecto

**ESTANDARES MINIMOS DE DESEMPEÑO Y REQUISITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

53.- Todo conjunto en régimen de propiedad horizontal, con un número mayor a 20 viviendas deberá tener como mínimo, las siguientes áreas de esparcimiento:

a - Un Salón de Usos Múltiples (SUM) con un local no menor a 40 m², más el área de una kitchenette y un baño con instalación de inodoro y lavatorio y con las terminaciones mínimas exigidas para estos locales de la vivienda, y accesibilidad universal. Las terminaciones de muros interiores, cielorraso y pavimento serán las aceptadas para los espacios interiores de uso común.

Se requerirá el estándar de desempeño exigido para la vivienda.

b - Una zona exterior vinculada con el SUM con un área mínima pavimentada de 30 (treinta) m², nivelada, con desagüe pluvial y equipada con parrillero que incluirá una mesada anexa.

Disposición de residuos

54.- Los proyectos arquitectónicos en propiedad horizontal deberán incluir depósitos colectivos de residuos ubicados en el límite con la vía pública y con acceso directo desde ésta convenientemente ubicados y dimensionados de acuerdo a la cantidad de viviendas del proyecto. En aquellas zonas donde exista servicio de recolección de residuos con contenedores no se exigirán estos depósitos debiendo informarse sobre la existencia de dicho servicio.

2.6- Condiciones de diseño para edificios

55.- En el caso particular de edificios constituidos exclusivamente con viviendas dispuestas en tira en planta baja o dúplex, cada vivienda debe contar con un área exterior de uso exclusivo de un mínimo 15 metros cuadrados.

56.- Las viviendas en plantas elevadas de proyectos de edificios en altura, tendrán una terraza de servicio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Producto.

57.- Las viviendas en planta baja de proyectos de edificios en altura tendrán un área de servicio, (tendedero, lavadero, etc.) con igual tratamiento que las requeridas para las unidades de niveles superiores, y deberán mantener oculta la visión del interior de la misma por medio de colocación de parasoles u otro dispositivo que cumpla con tal fin, con excepción aquellas terrazas abiertas a un espacio abierto de uso exclusivo de vivienda.

58.- Se exigirá ascensor para edificios con unidades de viviendas cuyo acceso esté a una altura mayor a los 9 (nueve) metros medidos desde el nivel exterior al hall de acceso de la planta baja.

59.- Las terminaciones de los espacios comunes se definirán en función de opciones que requieran bajo mantenimiento, en particular en aquellas zonas que estén sometidas a un uso intenso: lugares de acceso, circulaciones comunes, escaleras.

Circulaciones de edificios

60.- El diseño será de acuerdo a la norma UNIT 906-2009 de accesibilidad física al medio.

61.- El diseño y dimensionado de los accesos y circulaciones del edificio cumplirán además:

ESTANDARES MINIMOS DE DESEMPEÑO Y REQUISITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

a) Circulaciones horizontales: El ancho mínimo de las circulaciones rectas o galerías, interiores al edificio (completamente cerradas o semiabiertas) deberá ser 1,20 m

De existir circulaciones exteriores elevadas, éstas serán techadas y deberán contar con una adecuada protección de la acción de las inclemencias del tiempo

b) Escaleras: Su diseño se regirá por las disposiciones municipales

Cualquiera sea su forma o material, el diseño de las huellas deberán incluir la nariz del escalón, con un material resistente a la abrasión y al impacto.

2.7 Accesibilidad

62.- El diseño de los espacios exteriores, y áreas de uso común, deberá contar con niveles de accesibilidad cuando el programa, incluya adecuación a la accesibilidad al medio. Norma UNIT 906-2009

63.- Cuando el programa incluya niveles de adecuación al medio, se requerirán niveles mínimos en el diseño del edificio y la vivienda. En conformidad con los "espacios adaptados" establecidos en el Art 1848 del Digesto Municipal de Montevideo referente a diferentes locales componentes de un edificio, se tendrá: cerramientos móviles de acceso, de acuerdo a Norma UNIT 973, escaleras según Norma UNIT 950, pasajes según Norma UNIT 907, cocinas según Norma UNIT 1089, baños según Norma UNIT 1020


Arq. Salvador Schelotto
Director Nacional de Vivienda
M.V.O.T.M.A.

